CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. ISAAK RIVERA DELGADILLO, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA COMO "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA INMOBILIARIA HOTELERA EL PRESIDENTE SAN JOSE DEL CABO (HOTEL PRESIDENTE INTERCONTINENTAL GUADALAJARA), REPRESENTADA POR LIC. [redacted] EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA COMO "LA EMPRESA", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I. **Declara la Empresa por conducto de su representante que**:

a) Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se señala en la Escritura Pública número [redacted] sustenta. Así como, los poderes que están sustentados en la escritura pública [redacted]

b) Que señala como domicilio para todos los efectos del presente convenio el ubicado en [redacted]. C.P. [redacted]

c) Está debidamente registrado como causante en el Registro Federal de Contribuyentes con clave [redacted] así como estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

II. Declara la Universidad por conducto de su representante que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al Decreto N° 8584, de fecha 27 de mayo del año 2004, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, el 09 de junio del mismo año; y reformado, el 9 de septiembre del 2009.

b) El Dr. Isaak Rivera Delgadillo, en su carácter de Rector, tiene facultades para celebrar convenios en nombre y representación de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 15, fracciones I y V del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

c) Es una Universidad educativa cuyo fin primordial es impartir Educación Superior en la entidad y opera de acuerdo con el modelo pedagógico aprobado por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

d) Tiene su domicilio en el Boulevard Nuevo Vallarta 65, Nuevo Nayarit, Nayarit, C.P. 63732 y que para efectos fiscales su Registro Federal de Contribuyentes es UTB040609V89.

e) Es de su interés en celebrar el presente convenio de colaboración y obligarse de conformidad con todos y cada uno de sus términos y condiciones que más adelante se mencionan.

f) Cumple con la legislación vigente y con todas y cada una de las Normas Oficiales Mexicanas que regulan los servicios de educación y que establecen los criterios de funcionamiento y servicios requeridos de conformidad con las leyes aplicables dentro de la República Mexicana.

III. **Declaran las Partes que**:

a) Han negociado libremente los términos y condiciones del presente convenio, con pleno conocimiento de sus implicaciones jurídicas, no existiendo error, dolo, mala fe, violencia, lesión y otra causa que pudiera invalidarlo, por lo que no existe limitación alguna a su voluntad o intención expresada en el presente instrumento.

b) Reconocen y acuerdan que las Declaraciones establecidas en este capítulo, así como los acuerdos y obligaciones que hacen o asumen de conformidad con el presente convenio, son motivo determinante de su voluntad para celebrar este.

c) De conformidad con las anteriores Declaraciones, reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan y están de acuerdo en someterse a las siguientes cláusulas:

Expuesto lo anterior las Partes coinciden en sujetarse en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto del presente convenio establecerá las bases para colaborar en el programa de Estadías Profesionales que complementan la educación universitaria con un aprendizaje práctico en las diferentes carreras que la **Universidad** imparte y que forman parte de su programa (Estadía), misma que se llevará a cabo a través de un entrenamiento profesional que servirá para complementar la formación y facilitar la incorporación al trabajo de los estudiantes que cursan las carreras de:

a) Turismo
b) Gastronomía
c) Negocios y Mercadotecnia
d) Contaduría
e) Mantenimiento Industrial
f) Energías
g) Tecnologías de la Información
h) Agricultura Sustentable y Protegida

Así como complementar las capacidades de ambas partes mediante el intercambio de experiencias profesionales

Segunda.- Características del Programa de Estadías Profesionales.

Las **Partes** acuerdan que los estudiantes que participen en este programa serán aquellos que estén cursando a partir del 6° (sexto) cuatrimestre en adelante o quienes en su programa de estudios requieran cursar Estadías profesionales.

a) Las áreas de prácticas y Estadías podrán ser dentro de las siguientes áreas:
- Alimentos y bebidas,
- Habitaciones,
- Ingeniería,
- Recursos Humanos,
- Finanzas, y/o
- Contabilidad.

b) La **Empresa** se reserva el derecho para determinar el número de estudiantes, así como el número de plazas donde podrán realizar sus Estadías dentro de las instalaciones de la **Empresa.**

c) El horario para realizar las actividades relacionadas será acordado entre la **Empresa** y el estudiante, debiendo tener en cuenta que el estudiante deberá terminar sus Estadías en el periodo establecido en el reglamento interno de la Universidad de conformidad con el Plan de Estudios Vigente.

d) Las actividades desarrolladas por los estudiantes en virtud del presente convenio no implicarán la prestación de un servicio profesional, la responsabilidad de los estudiantes respecto del proyecto, está delimitada por la supervisión de su desempeño por parte de la **Empresa**.

e) La **Empresa** buscará del estudiante el enfoque y la conexión a la realidad de cada estudiante, buscando el mejor desempeño y resultado al finalizar las Estadías.

f) La **Universidad** considerará el periodo que comprendan las Estadías de los estudiantes como horas de asistencia a clases, por lo que no se considerará trabajo ofrecido por la **Empresa,** ya que no existirá vínculo de subordinación entre los estudiantes y esta última.

g) Al finalizar el periodo de Estadías, cada estudiante será evaluado por el área que corresponda y le será entregada a la **Universidad** el resultado de dicha evaluación, siendo esta última la única autorizada para ejercer la evaluación final del estudiante.

h) Los periodos y la duración de las Estadías Profesionales, de acuerdo con el cuatrimestre que corresponda a cada carrera, serán los siguientes:

i. De enero a abril de 2027, para los estudiantes que cursen el 11.º (décimo primero) cuatrimestre de las diferentes carreras, con una duración de 480 horas.
ii. De mayo a agosto de 2027, para los estudiantes que cursen el 6.º (sexto) cuatrimestre de las diferentes carreras, con una duración de 600 horas.
iii. De septiembre a diciembre de 2027, para los estudiantes que cursen el 10.º (décimo) cuatrimestre de las diferentes carreras, con una duración de 600 horas.
iv. A partir de 2028 y en los años subsecuentes, se mantendrán los periodos establecidos en los numerales ii y iii del presente inciso, correspondientes a los meses de mayo a agosto y de septiembre a diciembre, respectivamente.

Tercera.- Obligaciones de las Partes:

Las **Partes** acuerdan que para que la **Universidad** solicite el apoyo de la **Empresa** en la aceptación y recepción de sus estudiantes para llevar a cabo su participación de las Estadías, se regirán por las siguientes obligaciones:

a) La **Universidad** se obliga a:

- Identificar las áreas de común interés y determinar el desarrollo de Programas de colaboración conjunto;
- Identificar los campos y proyectos de investigación, servicios tecnológicos y docencia que sean de común interés;
- Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades académicas de interés para las **Partes**;
- Invitar a la **Empresa** a participar en el registro de proyectos de Estadías Profesionales a través del **Sistema SEED** de la **Universidad**, con una anticipación mínima de tres meses previos al inicio de cada periodo de Estadías Profesionales;
- Generar las credenciales de acceso al **Sistema SEED**, con el objeto de que registren proyectos de Estadías Profesionales y gestionen la aceptación de estudiantes;

- Expedir las cartas de presentación correspondientes para la realización de las Estadías Profesionales de aquellos estudiantes que hayan sido aceptados por la **Empresa** mediante el Sistema SEED;
- Confirmar a la Empresa de forma fehaciente y documental que los estudiantes enviados por la Universidad se encuentren registrados en el Seguro Facultativo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de la **Universidad**;
- Seleccionar a los alumnos con mejores habilidades en las áreas de interés para llevar a cabo las Estadías solicitadas.
- Asignar un asesor académico para cada uno de los proyectos, con conocimiento pleno de la materia del proyecto, de tal manera que asesore a los estudiantes técnica y metodológicamente, y lleve a cabo seguimiento constante y permanente de las actividades desarrolladas por ellos.
- Cumplir con los requisitos que la **Empresa** determine para la admisión de estudiantes, los cuales deberán cumplir con el perfil que cada área requiera para el buen desempeño y aprendizaje de funciones.
- Dar la asesoría necesaria a sus estudiantes, buscando siempre que estos últimos estén al tanto del programa de Estadías solicitado.
- Obligarse en forma solidaria con sus estudiantes ante cualquier eventualidad generada por alguno de ellos así como responder ante la **Empresa** a sacarla en paz y a salvo.
- Cualquier otra actividad relevante y de interés mutuo;

b) La **Empresa** se obliga a:

- Identificar las áreas de común interés y determinar el desarrollo de programas conjuntos;
- Notificar a la Universidad, mediante el Sistema SEED y en los tiempos establecidos por esta, la relación de estudiantes seleccionados por el Hotel para la realización de las Estadías Profesionales;
- Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que, de conformidad con el presente convenio, realicen sus Estadías profesionales.
- Ubicar al estudiante en áreas y realización de actividades que sean correspondientes a las carreras que se encuentran cursando;
- Proporcionar al estudiante los manuales de funcionamiento y organización que se establezcan, para que este a su vez tenga claras sus funciones y obligaciones.
- Buscar de una manera adecuada que a través de este programa el estudiante conozca la responsabilidad de un ambiente real de trabajo y lo aplique a la especialidad que haya elegido de una forma eficiente y comprometida.
- Evaluar cuatrimestralmente a los estudiantes de la Universidad que hayan realizado las Estadías Profesionales. Las calificaciones deberán ser reportadas por el Hotel a la Universidad en los tiempos establecidos por esta;
- Remitir a la Universidad la Carta de Terminación de las Estadías Profesionales de los estudiantes, una vez que éstos hayan cumplido la totalidad de las horas correspondientes, de conformidad con el plan de estudios vigente;
- Identificar los campos y proyectos de investigación, servicios tecnológicos y docencia que sean de común interés;
- Notificar al responsable designado por la **Universidad** cualquier irregularidad que sean presentados por los estudiantes durante el desarrollo de sus Estadías.
- Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades académicas de interés para las Partes; y
- Cualquier otra actividad relevante y de interés mutuo.

Cuarta.- **Vigencia.**

El presente convenio tendrá una vigencia de 5 años contado a partir de la fecha de firma del presente, sin embargo, cualquiera de las **Partes** podrá darlo por terminado en cualquier tiempo mediante aviso por escrito con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se desee surta efectos la terminación.

Las **Partes** podrán prorrogar este convenio por un periodo igual si así lo desean, mediante la celebración escrita de un documento donde se indique lo anteriormente mencionado con por lo menos 30 (treinta) días hábiles antes de concluir la vigencia del presente convenio.

Quinta.- Seguro de Daños y Responsabilidad Civil.

Los estudiantes que participen en el Programa de Estadías Profesionales deberán contar con afiliación y vigencia de derechos ante el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** durante el periodo en que realicen sus Estadías, como mecanismo de protección ante las eventualidades de carácter médico que pudieran presentarse durante dicho periodo.

La **Universidad** será responsable de verificar, previo al inicio de las Estadías, que los estudiantes cuenten con su afiliación y vigencia de derechos ante el IMSS, así como de proporcionar a la **Empresa**, cuando ésta lo solicite, la documentación que acredite dicha condición.

En caso de que algún estudiante sufra una enfermedad o accidente durante el periodo de Estadías, la atención médica correspondiente se realizará conforme a la cobertura y procedimientos establecidos por el IMSS y demás disposiciones aplicables. La **Universidad** brindará el acompañamiento y apoyo administrativo que resulte necesario para la atención del estudiante.

La **Empresa** deberá proporcionar las condiciones de seguridad necesarias dentro de sus instalaciones y, en su caso, notificar oportunamente a la **Universidad** cualquier accidente o eventualidad que involucre a los estudiantes durante el desarrollo de sus Estadías, a efecto de que se realicen las acciones correspondientes.

La **Empresa** será responsable de que los estudiantes conozcan y observen las medidas de seguridad, reglamentos internos y disposiciones aplicables dentro de la **Empresa** durante el desarrollo de sus Estadías.

La responsabilidad de cada una de las **Partes** se limitará a las obligaciones que expresamente les correspondan conforme al presente Convenio y a la legislación aplicable, sin que la realización de las Estadías implique, por sí misma, la existencia de una relación laboral entre los estudiantes y la **Empresa**.

Los estudiantes deberán entregar a la **Empresa**, dentro de un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de las Estadías, la documentación que acredite la afiliación y vigencia de derechos ante el IMSS.

Sexta.- Exclusividad.

La **Empresa** no se obliga por este convenio en forma exclusiva, por lo que en todo momento podrá establecer relaciones similares con otras instituciones.

Séptima.- Responsabilidad Laboral.

La **Universidad** acepta y reconoce expresamente que la **Empresa** no tendrá ninguna relación de carácter obrero-patronal, u otros derechos u obligaciones con sus empleados, estudiantes o con las personas que este contrate por sí y para sí, para cumplir con las obligaciones a su cargo, derivadas de este convenio; en tal virtud, la **Empresa** no tendrá responsabilidad alguna al respecto, obligándose la **Universidad** a sacar a la **Empresa** en paz y a salvo de cualquier reclamación, acción o demanda de carácter laboral o de cualquier otra índole que pudiere surgir con motivo de conflictos o responsabilidades por el personal contratado por la **Universidad** para cumplir con las obligaciones que ha adquirido.

Así mismo, la **Universidad** será el único obligado y responsable en cumplir todas y cada una de las obligaciones que deriven a cargo de los patrones, en los términos de la legislación correspondiente, y de cualquier otra disposición aplicable con relación al personal que se contrate con motivo de la celebración de este convenio.

En ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a la **Empresa** como patrón directo o sustituto del personal o alumnado de la **Universidad**, por lo que éste último se obliga a hacerse responsable de todas las reclamaciones individuales o colectivas que por cualquier razón puedan presentar sus propios trabajadores y/o estudiantes, así como las sanciones que pudieran imponerles las autoridades administrativas o judiciales del trabajo. Así mismo, se obliga a sacar en paz y a salvo a la **Empresa** frente a toda reclamación, demanda, litigio o sanción que su personal o cualquier autoridad pretendiese fincar o entablar en perjuicio de esta última a consecuencia de la citada relación laboral. De igual manera, la celebración del presente convenio entre las **Partes** no constituye en ningún momento, ningún tipo de relación laboral, subordinación o creación de cualquier tipo de sociedad, asociación o franquicia.

Derivado de lo anterior, las **Partes** establecen que este convenio de ninguna manera limita la libertad de acción, ocupación o trabajo de la **Universidad.**

Octava.- Confidencialidad.

Se entenderá por I**nformación Confidencial** toda aquella información que sea compartida ya sea de manera física y/o electrónica o cualquier otro medio, en el entendido que la **Información Confidencial** es y será propiedad exclusiva de la **Empresa.** La **Universidad** se obliga por si y por sus estudiantes, a utilizar la **Información Confidencial** que reciba exclusivamente para el objeto de este convenio, y su uso para cualquier otro fin queda plena y totalmente excluido y prohibido. Así mismo, la **Universidad** se obliga a no divulgar la **Información Confidencial**, ya sea total o parcialmente, a ningún tercero sin el consentimiento expreso y por escrito de la **Empresa**, con la única y exclusiva excepción que tendrá la facultad de revelar la **Información Confidencial** que reciba a aquellos de sus empleados, representantes o asesores que sea indispensable que la conozcan para el cumplimiento del objeto de este convenio, sujeto a que la **Empresa** les deberá extender una advertencia expresa y por escrito de la naturaleza confidencial de la misma así como de las consecuencias personales en caso de su divulgación o uso no autorizados. Además, la **Universidad** no podrá hacer copias de la **Información Confidencial** en forma parcial o total sin el previo consentimiento por escrito de la **Empresa**.

Así mismo, la **Universidad** se obliga a notificar a la **Empresa** tan pronto tenga noticia, de cualquier violación o uso indebido de la **Información Confidencial** por parte de sus estudiantes durante la vigencia del presente convenio, a fin de que la propietaria pueda ejercer los derechos que legalmente le correspondan.

Los términos de la presente cláusula estarán vigentes durante la vigencia del presente convenio y hasta (10) diez años posteriores a la conclusión del mismo.

Novena.- Anticorrupción y Conflicto de Intereses.

La **Universidad** reconoce y acepta que la **Empresa** cuenta con diversas políticas y reglamentos relacionados con las buenas Estadías comerciales, así como la ética e integridad corporativa, por lo que es por este medio manifiesta su obligación de adherirse y respetar dichos lineamientos, los cuales se encuentran publicados en el sitio web www.grupopresidente.com y que podrán ser modificados de tiempo en tiempo por la **Empresa**.

La **Universidad** se obliga a sacar en paz y a salvo a la **Empresa** por el incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Las **Partes** se comprometen en que sus representantes y empleados se abstengan de recibir u otorgar obsequios, diversiones, servicios o dinero a los representantes y empleados de la otra parte, que pudieran otorgarle o no, ventajas indebidas con relación a este convenio.

Décima.- Modificaciones.

Las **Partes** acuerdan que el presente convenio podrá modificarse, conviniendo que los cambios que se pacten solo será válida una vez formalizado mediante la suscripción y firma del convenio modificatorio correspondiente, mismo que agregará al presente convenio como anexo para formar parte integrante del presente documento.

Décima Primera.- Rescisión.

Ambas **Partes** están de acuerdo en que el incumplimiento total o parcial de cualesquiera de sus obligaciones contenidas en el presente convenio será causa de la rescisión del mismo, de pleno derecho y sin más formalidad que notificarlo a la parte que haya incumplido, con por lo menos 15 (quince) días naturales de anticipación, independientemente de la acción de daños y perjuicios que en su caso corresponda a la parte afectada.

Décima Segunda.- Domicilios

Toda notificación se hará en el domicilio que las **Partes** señalan en la presente cláusula, entendiendo que si alguna de las **Partes** cambian de domicilio, deberá de informar por escrito a la otra parte de dicho cambio, a fin de que ésta pueda hacerle cualquier comunicación o solicitud, en caso contrario las acciones tomadas se tendrán por notificadas si se hicieron en el último domicilio registrado.

La Empresa	**La Universidad**
Calle: [redacted]	Calle: Nuevo Vallarta 65
Colonia: [redacted]	Colonia: Nuevo Nayarit
Alcaldía: [redacted]	Alcaldía: Bahía de Banderas
Ciudad: [redacted]	Ciudad: Bahía de Banderas, C.P. 63732

Décima Tercera.- Cesión.

Ambas **Partes** se obligan a no ceder, traspasar, o enajenar por cualquier título los derechos que derivan del presente Convenio, sin previa autorización por escrito de la otra parte.

Décima Cuarta.- Propiedad Intelectual e Industrial.

Se entiende por **Propiedad Intelectual** todas las patentes, modelos de utilidad, invenciones (registrada o no registrada) , diseños industriales, secretos industriales, información confidencial, know how, marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derecho, nombres de dominio, usadas y/o registrada en México o en el extranjero, así como derechos de autor, incluyendo sin limitar, derechos patrimoniales sobre obras y programas computacionales, y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.

Las **Partes** convienen que salvo lo expresamente establecido en el presente instrumento, ninguna de las **Partes** otorga licencia alguna sobre cualquier derecho de **Propiedad Intelectual** salvo autorización por escrito de la respectiva parte, para efecto del presente convenio.

La **Universidad** se obliga por sí y por sus estudiantes a no usar, modificar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier otro modo disponer de cualquier desarrollo por otra parte, ni de cualquier material o material derivado que sea resultado de su Propiedad Intelectual.

Décima Quinta.- Protección de Datos Personales.

En cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 3 y demás artículos aplicables de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, (la "Ley de Datos"), la **Universidad** por sí y por sus estudiantes, se obliga irrevocablemente a:

- Respetar y salvaguardar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad respecto de los datos personales, financieros o sensibles con los que trabaje o a los que tenga acceso en el desempeño de su trabajo o con motivo del mismo, ya sea que los Datos Personales le sean proporcionados por otras personas dentro de la **Empresa** y sus afiliadas, sus clientes o proveedores o por cualquier otro tercero (los "Datos Personales");
- Tratar los Datos Personales únicamente conforme a las instrucciones de la **Empresa**
- Respetar y cumplir con todos los manuales y procedimientos que sean compartidos la **Empresa** en relación con la protección de los Datos Personales.
- Consultar los avisos de privacidad aplicables a los Datos Personales a los que tenga acceso;
- Mantener la confidencialidad de los Datos Personales y tratarlos exclusivamente para las finalidades expuestas dentro del aviso de privacidad aplicable a los mismos y no transferirlos salvo por indicaciones de la **Empresa**.

No recabar ningún dato adicional ya sea personal, financiero o sensible de los que se enlisten en el aviso de privacidad;

La **Universidad** será responsable de cualquier violación a las obligaciones previstas en la presente carta, así como cualquier consecuencia que por sus actos u omisiones o por los actos u omisiones de sus estudiantes le causen a la **Empresa** o a terceros en relación con la Ley de Datos.

De conformidad con lo estipulado en los artículo 63 a 69 de la Ley de Datos, las sanciones por posibles incumplimientos podrán ser: multas (sanciones administrativas) o sanciones penales.

Décima Sexta.- Títulos de las Cláusulas.

Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente convenio se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por lo tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido, y de ninguna manera a su título.

Décima Séptima.- Reconocimiento Contractual.

Ambas **Partes** convienen expresamente que a la firma del presente convenio queda sin efecto legal alguno cualquier negociación, convenio o propuesta que con anterioridad hubieren celebrado respecto al mismo objeto.

Décima Octava.- Jurisdicción y Competencia.

Para todo lo relacionado con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, las **Partes** se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales del fuero común de la Ciudad de México renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Las **Partes** firman el presente convenio por duplicado en la Ciudad de México a los 17 días del mes de agosto del 2026.

La Empresa	La Universidad
RÚBRICA	**RÚBRICA**
[redacted]	**Dr. Isaak Rivera Delgadillo** **Apoderado Legal**
RÚBRICA	**RÚBRICA**
[redacted]	**Ing. Luis Octavio Gallardo Arcega** **Testigo**

Última hoja y protocolaria de firmas del Convenio de Colaboración que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (La "Universidad"), y por la otra parte, la Inmobiliaria Hotelera El Presidente San José del Cabo (Hotel Presidente Intercontinental Guadalajara) a los 17 días del mes de agosto del 2026.----------